

La Dirección de EXCAVACIONES CAMBIL, consciente de la conveniencia de definir y poner por escrito su Política de Compliance Penal, ha ordenado la implantación de un Sistema de Gestión de Compliance Penal con el objeto de desarrollar los trabajos de acuerdo con lo prescrito en los Procedimientos del Sistema, y para asegurar a los clientes y a la sociedad en general el cumplimiento de la legislación penal aplicable a la organización y los requisitos contenidos en el Sistema de Gestión de Compliance Penal.

De acuerdo con lo expresado en el Manual de Compliance Penal de EXCAVACIONES CAMBIL, la Política de Compliance Penal de la Sociedad establece la obligación de:

- el cumplimiento de la legislación penal aplicable a la organización;*
- la prohibición de la comisión de hechos delictivos;*
- la mínima exposición de la organización a los riesgos penales;*
- el establecimiento de un marco adecuado para la definición, revisión y consecución de los objetivos de Compliance penal;*
- la obligación de informar sobre hechos o conductas sospechosas relativas a riesgos penales, garantizando que el informante no sufrirá represalias;*
- un compromiso con la mejora continua del sistema de gestión de compliance penal;*
- la autoridad e independencia del órgano de Compliance penal;*
- la asunción de las consecuencias de no cumplir los propios requisitos de la presente política, así como de los derivados del sistema de gestión de compliance penal, según lo definido en el propio Sistema;*

*En Jaén, a 30 de marzo de 2021
Antonio García Oya
Director Gerente*

POLITICA DE COMPLIANCE PENAL

Esta política será de aplicación a todas las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos:



GRAVERAS



DESMONTES



TERRAPLENES



VACIADOS



ESCOLLERAS



EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS



CANTERAS



BALSAS

En Jaén, a 30 de marzo de 2021
Antonio García Oya
Director Gerente